

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020 – 2021

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRA ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
JUEVES 18 DE JUNIO DE 2020

Siendo las ocho horas y 10 minutos del día jueves 18 de junio de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams, se unen a la sesión virtual las congresistas Carolina Lizárraga Houghton - Presidenta, Mónica Saavedra Ocharán - Vicepresidenta, María Gallardo Becerra - Secretaria; se verificó el quórum, encontrándose presentes las señoras congresistas titulares: Lusmila Pérez Espíritu, Julia Ayquipa Torres, Yessica Apaza Quispe, Matilde Fernández Flórez, Irene Carcausto Huanca, Lesly Lazo Villón, Liliana Pinedo Acahaca, Rocío Silva Santiesteban y Arlette Contreras Bautista. Con la presencia del congresista accesitario: Daniel Olivares Cortés. Con el quorum reglamentario se inició la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Mujer y Familia.

La Presidenta Carolina Lizárraga Houghton, informó que el día de ayer jueves 17 de junio, se desarrolló la reunión de trabajo con participación de la representante del Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, manifestó que se contó con la presencia de la congresista María Gallardo Becerra, Irene Carcausto Huanca, Jessica Apaza Quispe, Matilde Fernández Flores, a quienes expresó su agradecimiento, en ese sentido, comentó que estuvieron en total veintiséis personas entre asesores y asesoras de nueve despachos congresales.

En ese sentido, comentó que la reunión de trabajo, permitió realizar ajustes al texto inicial, recogiendo además los aportes valiosos que se señalaron en la anterior sesión y esta reunión de trabajo. De ese modo se precisó lo siguiente:

El pre dictamen lleva como título “Ley que garantiza la paridad horizontal y la alternancia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a cargos de elección popular”.

Señaló que se han acumulado dos proyectos de ley, el 5298/2020-CR y el 5377/2020-CR; que a la fecha, formalmente aún no han sido decretados los otros proyectos de leyes que también tienen vinculación directa sobre el tema los proyectos de ley 4988/2020-CR, de la congresista Arlette Contreras Bautista; el proyecto de ley 5034/2020-CR de la congresista Matilde Fernández Flórez; el proyecto de ley 5276/2020-CR, de la congresista Arlette Contreras Bautista; y el proyecto de ley 4962/2020-CR de la congresista Carolina Lizárraga Houghton.

En este contexto manifestó, que el equipo técnico de la Comisión de Mujer y Familia, ha cumplido en considerar estas importantes iniciativas, en el sentido siguiente:

- a) El pre dictamen plantea como eje central, garantizar la paridad horizontal. El día de ayer la representante del Jurado Nacional de elecciones. destacó lo que en la anterior sesión señalamos esto, es que aún persiste una sobre representación de las mujeres en los distintos niveles de gobierno y es precisamente la Paridad Horizontal, lo que permitiría que las mujeres encabecen listas en iguales condiciones que los hombres.

De ese modo, si bien es importante garantizar la paridad y alternancia en la Ley Orgánica de Elecciones, no podemos negar que la representación de las mujeres es menor en distritos, provincias y regiones.

Por esta razón, el texto que hoy presentamos propone garantizar la paridad horizontal y

alternancia en la ley de elecciones regionales y municipales, lo cual está reflejado en el artículo 2 del presente texto:

Artículo 2. Se define la Paridad Horizontal, entendida como la participación igualitaria de mujeres y hombres en las candidaturas para las alcaldías y gobernaciones regionales a nivel nacional.

- b) Respecto a la modificación de los artículos 104 y 116 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Aquí se recoge sugerencias brindadas por la congresista Arlette Contreras y los aportes realizados el día de ayer en la reunión de trabajo.

Respecto al “Artículo 104, los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República, sean de un Partido, Agrupación Independiente o Alianza, solicitan su inscripción en una sola y misma fórmula, la cual debe incluir a una mujer o a un hombre en su conformación, ubicados intercaladamente de la siguiente forma: una mujer, un hombre o un hombre, una mujer.

[...]

Artículo 116. Las listas de candidatos y candidatas al Congreso de la República y al Parlamento Andino, en elecciones generales, se determinan de la siguiente manera:

1. Postulación en elecciones internas o primarias

En las elecciones internas o elecciones primarias, las candidatas y candidatos postulan de forma individual. El conjunto de candidatas y candidatos está integrado por no menos del cincuenta por ciento (50 %) de mujeres o de hombres, ubicados de forma intercalada de la siguiente forma: una mujer, un hombre o un hombre, una mujer. El voto se emite a favor del candidato o candidata individual.

2. Lista resultante de las elecciones internas o primarias

La lista resultante de las elecciones internas o elecciones primarias, se ordena según el resultado de la votación, respetando la cuota mínima de cincuenta por ciento (50%) de mujeres o de hombres. Los candidatos y candidatas que obtengan la mayor votación ocupan los primeros lugares, pero una vez cubierta la cantidad máxima de candidatos de un mismo sexo, se continúa con el candidato del sexo opuesto que se requiera para cumplir con la cuota mínima. La lista final se ordena intercaladamente, una mujer un hombre o un hombre, una mujer.

Las candidatas que por cualquier motivo no puedan integrar la lista final, deben ser reemplazadas por otra candidata mujer de modo que se asegure la paridad y alternancia.

3. Lista de candidatos para las elecciones generales.

En la lista al Congreso de la República y al Parlamento Andino para las elecciones generales, se consideran los resultados de la democracia interna y se ubican a los candidatos y candidatas en forma intercalada, una mujer un hombre o un hombre una mujer.”

El criterio de paridad y alternancia debe verificarse también sobre el número total de candidatos y candidatas presentados por cada organización o partido político.

- c) Respecto a la modificación de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, tomado en consideración las precisiones realizadas por la funcionaria del JNE y aportes en la reunión de trabajo, queda redactado de la siguiente manera el inciso 3 del artículo 8; y, el primer párrafo y numeral 1 del artículo 12 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales:

“Artículo 8. Elecciones de integrantes del Consejo regional

Inciso 3. En cada provincia, se proclama consejero electo o consejera electa al candidato o candidata con la mayor votación. En la provincia que se elija dos (2) o más consejeros o consejeras, se aplica la regla de la cifra repartidora, según el orden de candidatos y candidatas establecidos por las organizaciones políticas o alianzas

“Artículo 12. Inscripción de listas de candidatos y candidatas

Las organizaciones políticas a que se refiere el artículo precedente, deben presentar conjuntamente una fórmula de candidatos a los cargos de gobernador y vicegobernador regional, donde se garantice la presencia de al menos una mujer o un hombre en dicha fórmula y una lista de candidatos al consejo regional, integrada por representantes de cada provincia, aplicando la paridad acompañada de una propuesta de plan de gobierno regional que es publicada junto con la fórmula y la lista de candidatos por el Jurado Electoral Especial en cada circunscripción.

Las organizaciones políticas o alianzas al presentar candidaturas en más de una circunscripción electoral, observarán que la mitad de cabezas de lista sean mujeres y la otra mitad hombres.

La lista de candidaturas titulares y accesorias, considera los siguientes requisitos:

1. No menos del cincuenta por ciento (50%) de mujeres y cincuenta por ciento (50%) de hombres, ubicados intercaladamente de la siguiente manera: una mujer, un

hombre o un hombre, una mujer. En una candidatura solo pueden concurrir dos cuotas electorales.

(...)

- d) Sobre la modificación del numeral 3 e incorporación del numeral 6 del artículo 10 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales, de la misma manera, tomando en cuenta lo aportado por el JNE se realiza la siguiente precisión en el texto.

“Artículo 10. Inscripción de listas de candidatos [...]

La lista de candidatos y candidatas es paritaria, se presenta en un solo documento y debe contener:

[...]

Numeral 3.- El número correlativo que indique la posición de candidatos y candidatas a regidores y regidoras en la lista, que debe estar conformada por no menos de cincuenta por ciento (50%) de hombres o mujeres, ubicados intercaladamente de la siguiente manera: una mujer, un hombre o un hombre, una mujer; no menos de un veinte por ciento (20%) de

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria
Comisión de Mujer y Familia
Período Legislativo 2020-2021

ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de veintinueve (29) años de edad y un mínimo de quince por ciento (15%) de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones.

[...]

Incorporación del numeral 6. Las listas de candidatos y candidatas provinciales y distritales, presentadas por la misma organización política y/o alianza, deberán estar encabezadas paritariamente, por no menos de cincuenta por ciento (50%) de hombres o mujeres.

Finalmente, la **presidenta Carolina Lizárraga Houghton**, propuso mantener la derogación de la primera y tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30996, Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones (esto es del voto preferencial y la aplicación progresiva) y se establece la aplicación inmediata para las elecciones generales 2021 en adelante.

La exclusión del voto preferencial contribuye a visibilizar más la equidad, dando un equilibrio al resultado final, que consideramos necesaria para lograr una igualdad real o sustantiva y no solo formal.

Esta propuesta, permitirá, junto con el texto ya aprobado en esta Comisión sobre violencia y acoso político, promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la política.

Finalmente, señaló que alrededor de nueve países de América Latina, como Argentina, México o Costa Rica, han optado por el modelo de paridad, por ello, esta propuesta procura mantener una correspondencia con la vida de los partidos, pues si bien, varios partidos

políticos han incorporado activamente a mujeres, esto evidencia que hay una participación de mujeres, pero lamentablemente ello no tiene correspondencia con las representaciones locales y nacionales, y es esta situación que podría resolverse a través de una legislación adecuada.

En este contexto, solicitó a las señoras parlamentarias, si tenían algún comentario, análisis, respecto al pre dictamen recaído en los proyectos de ley 5298/2020-CR y 5377/2020-CR. Con un texto sustitutorio propone la Ley que garantiza la paridad horizontal y la alternancia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a cargos de elección popular, les otorgó el uso de la palabra:

La señora congresista Mónica Saavedra Ocharán, fundamentó respecto a las elecciones parlamentarias realizadas desde el año 1995 al 2021, las cuales según las elecciones generales de congresistas fueron las siguientes: en el año 1995 (107 varones y 13 mujeres), 2000 (94 varones y 26 mujeres), en el año 2001 (98 varones y 22 mujeres), 2006 (95 varones y 35 mujeres), en el año 2011 las mujeres volvieron a bajar eligiéndose (102 varones y 28 mujeres), 2016 (94 varones y 36 mujeres), 2019 (96 varones y 34 mujeres).

Sostiene que una ley de paridad y alternancia ayudará a la participación de las mujeres en política y a competir en igualdad de condiciones en la vida política. Actualmente no tenemos una sola gobernadora en las 25 regiones del país y solo se tiene a 04 alcaldesas provinciales de 196, 15 alcaldesas distritales de 1,676 alcaldías y el 0,9% en el país de alcaldías distritales, en todo el país son mujeres. Actualmente la representación congresal disminuyó, somos 34 de 130 congresistas.

Esta propuesta es un paso más para lograr la oportunidad de igualdad entre mujeres y hombres sin discriminación, el texto sustitutorio aprobado en la Comisión de Constitución y Reglamento debe ser complementada por proyectos de ley que propongan la representación de las mujeres y no se pierda durante el ejercicio el cargo, para esto es necesario contar con el reemplazo de mujer por mujer y hombre por hombre, en caso exista una circunstancia obliga a la parlamentaria, consejera,

regidora regional dejar el cargo.

Expresó su apoyo a la propuesta presentada y en su calidad de presidenta de la Mesa de Mujeres Parlamentarias, que se ha estado esperando hace muchos años.

La señora congresista Matilde Fernández Flores, señaló su conformidad con el pre dictamen presentado por la comisión de mujer y familia, manifestando que había sido producto de varias reuniones que se han realizado y el producto del esfuerzo de las iniciativas que se han dado, y que tienen que llegar a un buen puesto.

Por otro lado, manifestó en cuanto a los documentos que quedaban pendientes, de los mismos que dio a conocer la Presidenta al inicio de la reunión, en ese sentido, comentó que era autora del proyecto de ley 5054/2020-CR, donde señala que la paridad se pueda presentar en el tema de las vice presidencias, en treinta y tres años, solamente se ha tenido tres vice presidentas, una como primera vice presidenta, y dos como vice presidentas, y con la renuncia última que se ha aprobado ya no queda ninguna, entonces, comentó que ese tema se debería incluir en el presente dictamen, debido a que las mujeres deben hacer fuerza en ello, que deben estar unidas y no permitir el tema de los cargos de alta jerarquía, sean ocupados por los compañeros varones; manifestando, que hay

mujeres bastante preparadas para ostentar dichos cargos públicos, ya sean a nivel regional, y mucho más todavía, a lo que se refiere a las municipalidades, provinciales o distritales.

La presidenta Carolina Lizárraga Houghton, refirió sobre los proyectos de ley que aún no han llegado a la comisión de mujer y familia, se han solicitado de manera reiterativa al Consejo Directivo; a la fecha no han podido llegar, señaló por tanto, que el dictamen se tendría que votar el día de hoy, para que según lo que ha sostenido la congresista Saavedra de manera complementaria con la Comisión de Constitución y Reglamento Interno, manifestando que lo que no había llegado, se está organizando el Pleno Mujer para que se unan por la materia en el Pleno del Congreso.

La congresista Arlette Contreras Bautista, comentó respecto a los proyectos de ley presentados por su autoría, el proyecto de ley 4988, sobre la paridad y alternancia, en los consejos regionales y municipales, ha sido presentado en fecha 02 de abril, y sin embargo, insistió que no se había trabajado desde la comisión, y probablemente no se va a votar en el marco de la convocatoria de la reunión, y quería hacer incidencia respecto del tema, si bien era cierto, que el texto sustitutorio está recogiendo parte de lo que se ha trabajado en los proyectos de ley; asimismo, comentó sobre el proyecto de ley 5275, respecto a la paridad y alternancia en el Parlamento Andino y en el Congreso de la República, presentado también de fecha 19 de mayo del presente.

La presidenta Carolina Lizárraga Houghton, comentó respecto al pedido de la congresista Contreras, que se habían hecho todos los esfuerzos para solicitar los proyectos de ley al Consejo Directivo, a la fecha no han sido decretados.

La congresista Lesly Lazo Villon, saludo a la presidenta y felicitó por el pre dictamen presentado en la sesión ordinaria, y comentó que con conocimiento de causa en la Comisión de Constitución en la cual también es titular, existe una fuerte resistencia aún de los varones, que muchos inclusive lo utilizan para el discurso, pero cuando se van a materializar sus votos, no son consecuentes con el discurso y con los votos, y eso es lo que ha pasado en esa última sesión de la Comisión de Constitución, en la cual, a pesar que se ha aprobado la paridad y alternancia del 50%, no se garantiza la verdadera representación de las mujeres en el Congreso de la República, se garantiza que se pueda estar en la lista, eso sí garantiza nuestra participación, pero no garantiza la verdadera representación de las mujeres; sino se elimina el voto preferencial, en ese contexto, manifestó, que el voto preferencial es nocivo, no solamente para que exista la verdadera representación de las mujeres, porque como se sabe la población mayoritaria es de mujeres, por lo tanto, tiene que haber el 50% de representación en el Congreso de la República, en las planchas presidenciales, en la

lista de las municipales, del Parlamento Andino, etc.

Precisando, que a fin de que exista una verdadera representación se debe eliminar el voto preferencial, y no solamente para que exista una verdadera representación, sino porque es nocivo para los partidos políticos. Si se desea fortalecer a los partidos políticos, y no fortalecer individualidades de los candidatos, el voto preferencial es nocivo, más aún, un argumento más importante es el marco de la pandemia del COVID-19, imaginándose si nosotras como candidatas, hemos sido elegidos por voto preferencial, y hemos tenido que salir a la calle de manera individual; por ejemplo, mi partido político, 36 candidatos nos hemos tenido que movilizar de manera indistinta, hacer campaña política, en ese sentido,

de emergencia sanitaria tampoco debería ser viable el voto preferencial, por lo que solicitó, por intermedio de la presidenta, que todas las demás colegas parlamentarias que apoyen la iniciativa de eliminación del voto preferencial por los motivos expuestos, la verdadera garantía de la representación de las mujeres en el congreso y en las demás listas.

El señor congresista Daniel Olivares Cortés, saludo a la presidenta, y a todas las congresistas presentes, señaló que él era autor del proyecto de ley 5377/2020-CR, y que iba a exponer las razones y que los números son evidentes, los porcentajes de representación en alcaldías provinciales, distritales, gobiernos regionales son un desastre, y más allá de las excusas que ponen en redes sociales o en prensa muchas personas, muchos de ellos hombres, temas de meritocracia, desinterés, claramente no hay un tema de meritocracia, no hay un desdén de participación de la vida política de las mujeres, lo que las cifras muestran es que claramente desigualdades estructurales, asimetrías que hay que corregir, que impide la participación ciudadana frontal y liberada de hombres y mujeres en proceso político, de decisión pública, todo ello se debe de cambiar, comentó que le parecía importante que se tenga un bloque poderoso de mujeres, que se tiene ya en el congreso, y que hayan algunos aliados hombres que puedan apoyar, es fundamental, ya que beneficia a la democracia en general, no es una lucha de enfrentamientos entre partes, sino como mejorar el acceso para todos y todas.

En este contexto, manifestó que solo tenía un par de apuntes sobre el dictamen, el primero modificar el contenido de la primera disposición final, en el inciso 2 sobre la lista resultante de las elecciones internas o primarias, eliminar el párrafo los candidatos y candidatas que obtengan la mayor votación ocupan los primeros lugares, pero una vez cubierta la cantidad máxima de candidatos de un mismo sexo, se continua con el candidato del sexo opuesto que se requiere para cumplir con la cuota mínima, pues hace referencia a cuotas progresivas que se establecieron en la anterior ley 30996, que estableció la paridad progresiva, que hoy se busca modificar e incorporar en el inciso 3 para la lista de candidatos para las elecciones generales, al final del primer párrafo, las listas finales deberán estar encabezadas paritariamente por mujeres en la mitad de las listas electorales, y hombres en la otra mitad, de esa manera señaló que se busca asegurar en los encabezamientos, en las listas, en los números unos, se ponga paridad en las diferentes circunscripciones electorales donde se planteen listas, en el caso de listas al congreso de la república; y finalmente, manifestó, que considera importante que la Ley de Elecciones Municipales incorpore como requisito la inscripción de las listas a elecciones locales y las organizaciones políticas presenten listas paritarias, es decir, la mitad de circunscripciones electorales deberían tener candidatas mujeres a la cabeza.

Finalmente, felicitó el trabajo efectuado y de acuerdo a que se extiendan estas luchas a otros temas que son complementarios, como, por ejemplo, las votaciones de los votos preferenciales que es fundamental para que el tema funcione.

La congresista Rocío Silva Santiesteban, saludo a la presidenta, y a todas las colegas, manifestando que, es fundamental el apoyo de los varones, señaló respecto a lo planteado por la colega Lesly Lazo, y comentó que es un tema preocupante la situación del dictamen en la Comisión de Constitución, en su sesión del último martes, se propuso la siguiente situación sobre el tema del voto al pre dictamen, se separó la votación por la paridad y alternancia y la votación por el voto

preferencial, en ese sentido, solicitó que la congresista Lesly Lazo, les explique cómo sería la situación en el Pleno, en la Comisión de Constitución se separó y hubo una mayor votación en paridad alternancia que en el tema del voto preferencial; sin embargo, cuando el pre dictamen llegue al Pleno, va a llegar como un dictamen único, y se va a votar por el dictamen, en ese sentido, preguntó cuál sería la situación, ha permitido que en el debate entre el voto preferencial, y el tema de paridad y alternancia, y que entendía que sin la eliminación del voto preferencial, va hacer muy difícil que se ponga; y que la paridad y alternancia promueva la representación en el Congreso mismo, y no solo en la lista de candidatos.

La presidenta Carolina Lizárraga Houghton, solicitó a la congresista Lesly Lazo, para que absuelva la duda de la congresista Silva Santiesteban, otorgándole el uso de la palabra.

La congresista Lesly Lazo Villon, señaló que bien lo comentado por la congresista Silva Santiesteban, en la última sesión ordinaria de la Comisión de Constitución, el voto se dividió y para ella, fue una trampa, se dividió un pre dictamen, en el que se hablaba de paridad y alternancia en el 50% y en la que además se hablaba de la eliminación del voto preferencial, mediante el dejar sin efecto una disposición transitoria, comentó que el voto preferencial fue eliminado en la ley, pero mediante una disposición transitoria, y solamente para las elecciones del año 2021 estará vigente; manifestó, que el presidente de la Comisión de Constitución dividió el voto, gracias a que su voto fue el dirimente, y gracias a su voto ganó, dividió ese dictamen. Se votó en dos fases, si estaban de acuerdo en el voto preferencial, o si estaban de acuerdo en o no de la eliminación del voto preferencial, por lo que gano, los que estaban de acuerdo con la paridad y alternancia, y perdió la eliminación del voto preferencial; y fue por Mayoría, y es así, como se va a votar si es que llegara el dictamen al Pleno del Congreso, y que entendía que la Comisión de la Mujer era la segunda comisión dictaminadora, y será la Comisión de Constitución, a través de su dictamen que entre primero en el Pleno y recién en caso que no fuese aprobado se podrá presentar recién el dictamen de la comisión de mujer y familia.

La presidenta Carolina Lizárraga Houghton, manifestó que era muy triste lo que sucedía en los partidos en el momento de las campañas políticas cuando no hay el voto preferencial, muchas veces los mismos miembros del Partido se vuelven enemigos y se canibaliza la política por el tema del voto preferencial, que es algo que debe ser retirado y ese tema está considerado en el pre dictamen de la Comisión de Mujer y Familia. En cuanto a lo comentado por la congresista Lazo, precisó que la Comisión de Constitución, ha tenido como ocho proyectos de ley que recaen en un dictamen y en su calidad de primera comisión dictaminadora; pero la Comisión de Mujer y Familia también tiene dos proyectos de ley, donde es la primera dictaminadora, y básicamente. este tema se debe a que la vice presidencia del Congreso envió los proyectos del ley en su calidad de primera dictaminadora a la Comisión de la Mujer y Familia, entonces, hay dos comisiones en su calidad de primeras dictaminadoras, y ello deberá ser decidido por el Consejo Directivo para que se solucione, y definitivamente en el pleno se tendrá que ver la eliminación del voto preferencial, y se va a empujar para que el dictamen ingrese, y por ese motivo, se ha convocado a la sesión, para luchar por la paridad y alternancia con eficacia, porque con un voto preferencial no tendría eficacia para estas elecciones y recién para el 2026, y sabe Dios lo que podría pasar en el transcurso del tiempo, en ese sentido, se debe defender esta posición.

La congresista Lusmila Pérez Espíritu, saludo a la presidenta y a sus colegas parlamentarias, señaló que el tema era muy interesante y que motiva a las mujeres tocar

este tema de paridad y alternancia; manifestó, una propuesta vinculada al tema que se estaba debatiendo, que tiene como objeto permitir la igualdad de género e igualdad de condiciones y una participación efectiva de todas las mujeres en todas las esferas de sus vidas, como predominancia en la vida política, como también en las demás actividades que pudiera realizarse, incluida como propuesta del sector privado, así como en el poder ejecutivo, procurar que la conformación de los distintos consejos directivos de sus entidades exista paridad, sin dejar de lado el sector privado, donde se tienen ejemplos claros de mujeres exitosas,

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria
Comisión de Mujer y Familia
Período Legislativo 2020-2021

que día a día crecen en lo personal y lo profesional, se desarrollan y existen muchas mujeres en nuestro país, ante ello, propuso modificar el Reglamento del Congreso de la República, para que la elección de la mesa directiva del Congreso, que las listas presentadas por los congresistas o grupos parlamentarios, sean completas e integradas por mujer y hombre en forma alterna, también el consejo directivo, integrado por los miembros de la mesa directiva y los representantes de los grupos parlamentarios; en ese caso, los voceros directivos, se propongan por una mujer y un hombre, igualmente el caso de las presidencias de las comisiones ordinarias, cuando exista acuerdo político, como ha venido sucediendo desde hace varios años, las mesas se propongan alternadamente por una mujer y un hombre. En el caso de vacar uno de los cargos de la mesa directiva de las comisiones, estas se deben procurar hacer cubiertas por el parlamentario del mismo género del anterior, la comisión permanente que guarda la proporcionalidad de los representantes de cada grupo parlamentario, se procure este conformada por 50% de mujeres y 50% de hombres y alternadamente, una mujer un hombre; con la misma finalidad de lograr paridad, propuso que los directorios de las entidades del sector público se procure, se integre por el 50% de varón y 50% de mujer,

Finalizó diciendo que con este tema se logrará el ansiado tema de la paridad en los diferentes ámbitos de la vida de la mujer, asimismo, comentó que le falta algunas firmas para que poder ingresar su propuesta legislativa.

La presidenta Carolina Lizárraga Houghton, señaló respecto a la intervención de la congresista Pérez Espíritu, que es importante su propuesta y que, en ese sentido, para realizar los cambios que propone se necesita de una Resolución Legislativa, y asimismo, comentó que a su debido momento se legislaría sobre el tema.

En este contexto la presidenta Lizárraga Houghton; procedió a tomar en cuenta las opiniones y propuestas recaídas al texto sustitutorio del dictamen de los proyectos de ley 5298/2020-CR y 5377/2020-CR, con un texto sustitutorio que propone la Ley que garantiza la paridad horizontal y la alternancia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a cargos de elección popular.

Solicitó a la doctora, señora Tania Sabbagg Chacón, Especialista Parlamentaria, encargada de la Secretaría Técnica de la Comisión de Mujer y Familia, verifique el quorum reglamentario; siendo el resultado de la votación, la siguiente:

Carolina Lizárraga Houghton. A favor

Mónica Saavedra Ocharán. A favor

María Gallardo Becerra. Abstención

Luzmila Pérez Espíritu. A favor

Julia Ayquipa Torres. A favor

Liliana Pinedo Achaca. Abstención

Yessica Apaza Quispe. A favor

Matilde Fernández Flórez. A favor

Irene Carcausto Huanca. A favor

Lesly Lazo Villón. A favor

Rocío Silva Santiesteban. A favor

Arlette Contreras Bautista. A favor

La presidenta Carolina Lizárraga Houghton, señaló que se aprobó por **Mayoría** a cargo a redacción el Dictamen recaído en los proyectos de ley 5298/2020-CR y 5377/2020-CR, con un texto sustitutorio que propone la Ley que garantiza la paridad horizontal y la alternancia de igualdad de

oportunidades entre mujeres y hombres a cargos de elección popular; bajo la Plataforma Microsoft Teams.

La presidenta Carolina Lizárraga Houghton, comentó que no habiendo más intervenciones y otro punto a tratar se somete al voto la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, con el quórum reglamentario presente en la plataforma Microsoft Teams, solicitó a la Secretaria Técnica que proceda a la verificación del quorum, siendo la votación la siguiente:

Carolina Lizárraga Houghton. A favor

Mónica Saavedra Ocharán. A favor

María Gallardo Becerra. A favor

Luzmila Pérez Espíritu. A favor

Julia Ayquipa Torres. A favor

Liliana Pinedo Achaca. A favor

Yessica Apaza Quispe. A favor

Matilde Fernández Flórez. A favor

Irene Carcausto Huanca. A favor

Lesly Lazo Villón. A favor

Rocío Silva Santiesteban. A favor

Arlette Contreras Bautista. A favor

La presidenta Carolina Lizárraga Houghton, señaló que se aprobó por **Unanimidad**, a la dispensa de la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, bajo la Plataforma Microsoft Teams.

Siendo las 9 horas con 07 minutos del día 18 de junio de 2020 se levanta la sesión.

Carolina Lizárraga Houghton
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia



Firmado digitalmente por:
LIZARRAGA HOUGHTON
Carolina FIR 09336553 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2020 21:16:30-0500

María Gallardo Becerra
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia



Firmado digitalmente por:
GALLARDO BECERRA Maria
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/06/2020 22:15:44-0500